

“Perú” y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo previsto en el numeral 3) del artículo 26 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el literal b) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-TR;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia formulada por el señor JORGE LUIS CESTTI RODRIGUEZ al cargo de Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME LUIS OBREROS CHARÚN
Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

1493106-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Reclasifican en forma definitiva la Jerarquía de las Rutas Vecinales o Rurales N°s. LI-907 y LI-928 como Ruta Departamental o Regional

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 102-2017 MTC/01.02

Lima, 3 de marzo de 2017

VISTOS:

El Oficio N° 098-2016-MDC/A de la Municipalidad Distrital de Curgos, el Oficio N° 051-2016-MDS-A de la Municipalidad Distrital de Sarín, el Oficio N° 141-2016-MPSC/A de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, el Oficio N° 385-2016-MPSCH-A de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, el Oficio N° 180-2016-MDS/A de la Municipalidad Distrital de Sitabamba, los Oficios N° 431-2016-GRLL-DOB-GGR y N° 1288-2016-GRLL-DOB/GGR del Gobierno Regional La Libertad, el Memorándum N° 2239-2016-MTC/14 de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, el Informe N° 619-2016-MTC/14.07 de la Dirección de Caminos, y el Memorándum N° 3821-2016-MTC/02.AL.LME del Despacho del Viceministerio de Transportes;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 098-2016-MDC/A de fecha 30 de marzo de 2016, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Curgos, solicita la inclusión del tramo de carretera con trayectoria: Emp. PE-3 N (Desv. Sausacocha) - LI-907 (Collasgón - Cuyupampa - Curgos - El Edén - Moyán - Sarín - Mumalca) - Emp. LI-115 (Pampa El Cóndor) como parte de la Ruta Departamental N° LI-115. Indicando que en esa ruta se ha incrementado el tránsito vehicular debido al crecimiento turístico en la zona, específicamente en el distrito de Curgos - Sector El Edén, debido a la inversión realizada en los baños termales, asimismo, ese camino sirve como medio de transporte para los agricultores de los distritos de Curgos y Sarín, que trasladan sus productos agrícolas a los mercados de Sánchez Carrión y Santiago de Chuco;

Que, mediante Oficio N° 051-2016-MDS-A de fecha 30 de marzo de 2016, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín, solicita la inclusión del tramo de la carretera con trayectoria Emp. PE-3 N (Desv. Sausacocha) - LI-907

(Collasgón - Cuyupampa - Curgos - El Edén - Moyán - Sarín - Mumalca) - Emp. LI-115 (Pampa El Cóndor) como parte de la Ruta Departamental N° LI-115. Indicando que en esa ruta se ha incrementado el tránsito vehicular debido al crecimiento turístico en la zona, específicamente en el distrito de Curgos - Sector El Edén, debido a la inversión realizada en los baños termales, asimismo, ese camino sirve como medio de transporte para los agricultores de los distritos de Curgos y Sarín, que trasladan sus productos agrícolas a los mercados de Sánchez Carrión y Santiago de Chuco;

Que, mediante Oficio N° 141-2016-MPSC/A de fecha 02 de setiembre de 2016, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, solicita la reclasificación de las Rutas Vecinales N° LI-928 con trayectoria: Emp. PE-3 N - Emp. LI-907 (Dv. Cuyupampa) y la Ruta N° LI-907, en el tramo Emp. LI-928 (Dv. Sausacocha) - Cuyupampa - Curgos - El Edén - Moyán - Sarín - Mumalca - Emp. LI-115 (Pampa El Cóndor), como Ruta Departamental; debido a la existencia de centros turísticos, así como la comercialización de los productos agrícolas de la zona, lo que han hecho incrementar el tránsito vehicular. Asimismo, señala que dicha reclasificación permitirá formar el corredor: Emp. PE-3 N (Sausacocha) - Cuyupampa - Curgos - El Edén - Moyán - Sarín - Mumalca - Emp. LI-115 (El Cóndor), con proyección a Mollepata - Santa y Santiago de Chuco - Trujillo, conformando una ruta alterna de comunicación de las Provincias de Sánchez Carrión y Santiago de Chuco, con la costa;

Que, con Oficio N° 385-2016-MPSCH-A de fecha 10 de octubre de 2016, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, solicita la reclasificación de las Rutas Vecinales N° LI-928, con trayectoria: Emp. PE-3 N - Emp. LI-907 (Dv. Cuyupampa) y N° LI-907 en el tramo: Emp. LI-928 (Dv. Sausacocha) - Cuyupampa - Curgos - El Edén - Moyán - Sarín - Mumalca - Emp. LI-115 (Pampa El Cóndor), como Ruta Departamental, pues dicha carretera representa una vía de integración, así como un importante eje de desarrollo de las localidades de Sitabamba, en la Provincia de Santiago de Chuco, con Sarín, Curgos y Huamachuco, en la Provincia de Sánchez Carrión. También señala que la reclasificación permitirá formar el corredor Emp. PE-3 N (Sausacocha) - Cuyupampa - Curgos - El Edén - Moyán - Sarín - Mumalca - Emp. LI-115 (El Cóndor), con proyección a Mollepata - Santa y Santiago de Chuco, con la costa;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sitabamba, mediante Oficio N° 180-2016-MDS/A de fecha 12 de octubre de 2016, solicita la reclasificación de las Rutas Vecinales N° LI-928, con trayectoria: Emp. PE-3 N - Emp. LI-907 (Dv. Cuyupampa) y N° 907 en el tramo Emp. LI-928 (Dv. Sausacocha) - Cuyupampa - Curgos - El Edén - Moyán - Sarín - Mumalca - Emp. LI-115 (Pampa El Cóndor), como Ruta Departamental. Debido a la existencia de centros turísticos, así como la comercialización de los productos agrícolas de la zona, lo que han hecho incrementar el tránsito vehicular. Asimismo, señala que dicha reclasificación permitirá formar el corredor: Emp. PE-3 N (Sausacocha) - Cuyupampa - Curgos - El Edén - Moyán - Sarín - Mumalca - Emp. LI-115 (El Cóndor), con proyección a Mollepata - Santa y Santiago de Chuco - Trujillo, conformando una ruta alterna de comunicación de las Provincias de Sánchez Carrión y Santiago de Chuco, con la costa.

Que, mediante el Oficio N° 431-2016-GRLL-DOB-GGR con registro N° 202101-2016 ingresado el 25 de julio de 2016, y el Oficio N° 1288-2016-GRLL-DOB/GGR con registro N° 305188-2016 ingresado el 10 de noviembre de 2016, el Gobierno Regional La Libertad, solicita la Reclasificación de las Rutas Vecinales o Rurales N° LI-928, con trayectoria: Emp. PE-3 N - Emp. LI-907 (Dv. Cuyupampa) y; la Ruta N° LI-907, en el tramo: Emp. LI-928 (Dv. Sausacocha) - Cuyupampa - Curgos - El Edén - Moyán - Sarín - Mumalca - Emp. LI-115 (Pampa El Cóndor), como Ruta Departamental o Regional. Para lo cual adjunta las comunicaciones de las Municipalidades Provinciales de Santiago de Chuco y Sánchez Carrión, y de las Municipalidades Distritales de Sitabamba, Sarín y Curgos.

Que, mediante Memorándum N° 2239-2016-MTC/14 de fecha 20 de diciembre de 2016, la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles hace suyo el Informe N° 619-2016-MTC/14.07 de fecha 16 de diciembre de 2016, de la Dirección de Caminos, en el cual consideran procedente Reclasificar en forma definitiva, las Rutas Vecinales o Rurales N° LI-907 en el tramo: Dv. Cuyupampa - Cuyupampa - Curgos - El Edén - Moyan - Sarín - Munmalca - Emp. LI-115 (El Cóndor) y la Ruta Vecinal o Rural N° LI-928 de Trayectoria: Emp. PE-3 N (Dv. Sausacocha) - Emp. LI-907 (Dv. Cuyupampa), como Ruta Departamental o Regional asignándole el código N° LI-134; considerando que la citada vía cumple con los criterios de jerarquización previstos en los numerales 3 y 4 del literal b) del artículo 8 del Reglamento de Jerarquización Vial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2007-MTC (en adelante el Reglamento), para ser incorporada a la Red Vial Departamental o Regional;

Que, de acuerdo al Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras – SINAC aprobado por Decreto Supremo N° 011-2016-MTC, la Ruta Vecinal o Rural N° LI-907 y LI-928, están conformadas de la siguiente manera: Ruta N° LI-907, trayectoria: Emp. PE-10 B (Dv. Sausacocha) - Collasgon - Cuyupampa - Curgos - El Eden - Moyan - Sarín - Munmalca - Emp. LI-115 (El Cóndor), y la Ruta N° LI-928, trayectoria: Emp. PE-3N (Dv. Sausacocha) - Emp. LI-907 (Dv. Cuyupampa);

Que, según lo dispuesto en los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento, el Gobierno Nacional, como ente normativo, es la autoridad competente para la jerarquización del Sistema Nacional de Carreteras. Asimismo, las autoridades competentes para la aplicación del Reglamento, de conformidad con los niveles de Gobierno que corresponden a la organización del Estado, son el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por el Gobierno Nacional, a cargo de la Red Vial Nacional; los Gobiernos Regionales, a cargo de su respectiva Red Vial Departamental o Regional; y, los Gobiernos Locales, a cargo de su respectiva Red Vial Vecinal o Rural;

Que, el literal b) del artículo 8 del Reglamento, señala que son parte de la Red Vial Departamental o Regional, las carreteras que cumplan cualesquiera de los criterios que se indican en el citado literal, entre otros, facilitar, principalmente, el transporte de personas y el intercambio comercial a nivel regional o departamental y que tengan influencia en el movimiento económico regional (numeral 3), e interconectar capitales de distritos pertenecientes a más de una provincia o permitir la conformación de circuitos con otras carreteras departamentales o nacionales (numeral 4);

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del Reglamento, corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, efectuar la Clasificación de las Carreteras que conforman el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC), en aplicación a los criterios establecidos en el artículo 8 del Reglamento, considerando para tales efectos la información que proporcionen las autoridades competentes a que se refiere el artículo 6 del Reglamento;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 10.2 del artículo 10 del Reglamento, las autoridades competentes establecidas en el artículo 6 del Reglamento, podrán proponer de común acuerdo la reclasificación de las carreteras de cualquiera de las Redes Viales del Sistema Nacional de Carreteras (SINAC), ubicadas en el ámbito de su jurisdicción, con el correspondiente sustento técnico y en concordancia con los criterios de su artículo 8, la cual será aprobada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial e incorporada al Clasificador de Rutas y al Registro Nacional de Carreteras (RENAC);

Que, en consecuencia, estando a lo solicitado por el Gobierno Regional La Libertad, las Municipalidades Provinciales de Sánchez Carrión y Santiago de Chuco, y las Municipalidades Distritales de Curgos, Sarín y Sitabamba, y a lo opinado por la Dirección de Caminos de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, en el marco de sus competencias, resulta procedente Reclasificar definitivamente las Rutas Vecinales o Rurales N° LI-907 y LI-928, como Ruta Departamental o Regional;

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 017-2007-MTC, N° 021-2007-MTC y N° 011-2016-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reclasificar en forma definitiva la Jerarquía de las Rutas Vecinales o Rurales N° LI-907 en el Tramo: Dv. Cuyupampa - Cuyupampa - Curgos - El Edén - Moyan - Sarín - Munmalca - Emp. LI-115 (El Cóndor) y la Ruta Vecinal o Rural N° LI-928 de Trayectoria: Emp. PE-3 N (Dv. Sausacocha) - Emp. LI-907 (Dv. Cuyupampa), como Ruta Departamental o Regional, adoptando la siguiente trayectoria:

Ruta N° LI-134

Trayectoria: Emp. PE-3 N (Sausacocha) - Cuyupampa - Curgos - El Edén - Moyan - Sarín - Munmalca - Emp. LI-115 (Pampa El Cóndor).

Artículo 2.- La Dirección General de Caminos y Ferrocarriles deberá actualizar el Mapa Vial, incorporando las modificaciones correspondientes conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1493144-1

Designan funcionario responsable de remitir ofertas de empleo del Ministerio (Unidad Ejecutora 001: Administración General) a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 105-2017 MTC/01

Lima, 3 de marzo de 2017

VISTO:

El Memorando N° 0242-2017-MTC/10.07 de la Directora General de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales, regula los avisos de servicio público en los que se ofrezcan puestos de trabajo públicos y privados;

Que, el Decreto Supremo N° 012-2004-TR que dicta disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, en su artículo 2, dispone que todo organismo público y empresa del Estado está obligada a remitir al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar; para cuyo efecto, mediante resolución del titular de la entidad, que se publicará en el Diario Oficial El Peruano, se debe designar al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE que aprueba las reglas y lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057; en su artículo 2, aprueba el Modelo de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios, en el cual se señala la publicación del proceso en el Servicio Nacional del Empleo a cargo del Ministerio Trabajo y Promoción del Empleo, lo que debe efectuarse a través del responsable designado por la entidad convocante;